



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**RESOLUCIÓN No. 131 DE 2016**

(12 de mayo de 2016)

Por la cual se ordena la apertura del proceso para dar de baja por el mecanismo de enajenación a título gratuito entre Entidades Estatales el material electoral reciclable.

**LOS DELEGADOS DEPARTAMENTALES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL DE NARIÑO**, en uso de las facultades legales, especialmente las conferidas en la Resolución No. 15417 de 30 de noviembre de 2015, emitida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, Circulares Nos: 270 de 7 de diciembre de 2015 y 280 de 21 de diciembre de 2015, emitida por la Gerencia Administrativa y Financiera de la Entidad, en concordancia con las demás normas y

**CONSIDERANDO:**

Que la Registraduría Nacional del Estado Civil - Delegación Departamental de Nariño, agotó el proceso de Selección Abreviada RNEC 001-2016, cuyo objeto es: "Enajenación directa en sobre cerrado de material electoral reciclable, correspondiente a los procesos electorales efectuados durante el año 2010, 2014 y 2015, para dar de baja por la Delegación Departamental en Nariño.

Que por no haberse presentado oferentes, mediante Resolución No. 088 de 23 de marzo de 2016, se declaró desierto el proceso de Selección Abreviada 001 - 2016, dando cumplimiento al Artículo 2.2.1.3.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, Enajenación de Bienes muebles a título gratuito entre Entidades Estatales,

Que en mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del proceso para dar de baja por el mecanismo de enajenación a título gratuito entre Entidades Estatales el material electoral reciclable, correspondiente a los procesos electorales efectuados durante los años 2010, 2014 y 2015 y que actualmente se encuentran a cargo de la Registraduría Nacional del Estado Civil – Delegación Departamental de Nariño, en las 65 Registradurías del Departamento.

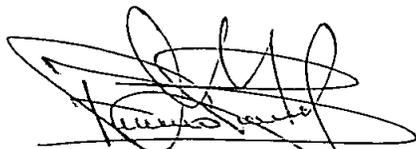
*"Por la cual se ordena la apertura del proceso para dar de baja, por mecanismo de Enajenación a título gratuito entre Entidades Estatales, el material electoral reciclable*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Publicar dentro de los términos legales en la página Web de la Registraduría Nacional del Estado Civil, los Actos Administrativo de Apertura y de baja de material reciclable.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

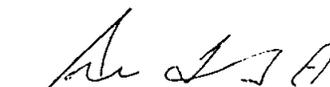
**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en San Juan de Pasto, a los doce (12) días del mes de mayo de dos mil dieciséis de (2016).



FRANCO BRAVO RODRIGUEZ

Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil en Nariño



JAIME SANTANDER ALVEAR

Proyectó: Mireya R. Administrativa y Financiera

